



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0574-CU-2022
Piura, 26 de setiembre de 2022

VISTOS;

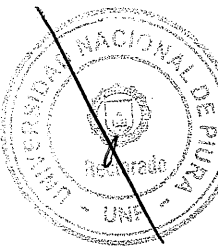
Los siguientes expedientes que presentan los Decanos de las Facultades de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura, y;

N°	EXPEDIENTE	FECHA	FACULTAD
1	000100-3102-22-4	16 de junio de 2022	Facultad de Arquitectura y Urbanismo
2	0000017-3702-22-4	16 de junio de 2022	Facultad de Ingeniería Pesquera

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0202-CU-2022, de fecha 10 de mayo 2022, se aprueba la Convocatoria para Concurso Público de Plazas Docentes para el Contrato de Pregrado MINEDU.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO Y FACULTAD (QUE DA SERVICIO)	TIPO DE DOCENTE DPTO.		
	16 Horas B1	08 Horas B2	04 Horas B3
Facultad de Ingeniería Civil			
Escuela Profesional de Ingeniería Civil	0	2	0
Departamento Académico de Ingeniería Civil	0	2	0
Facultad de Agronomía			
Departamento Académico de Morfofisiología Vegetal	0	1	0
Facultad de Arquitectura y Urbanismo			
Departamento Académico de Arquitectura	2	0	1
Facultad de Ciencias			
Departamento Académico de Ciencias Biológicas	0	1	0
Departamento Académico de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	0	1	0
Departamento Académico de Física	2	0	1
Departamento Académico de Matemática	9	3	1
Facultad de Ciencias Administrativas			
Departamento Académico de Administración Aplicada	0	0	1
Departamento Académico de Administración General	0	1	1
Facultad de Ciencias Contables y Financieras			
Departamento Académico de Contabilidad General	1	1	0
Facultad de Ciencias de la Salud			
Departamento Académico de Materno Infantil	0	0	1
Departamento Académico de Morfofisiología Humana	0	1	0
Facultad de Ciencias Sociales y Educación			
Departamento Académico de Educación	16	1	1
Departamento Académico de Ciencias Sociales	3	2	1
Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación	0	0	1
Facultad de Economía			
Departamento Académico de Economía	0	1	0
Facultad de Ingeniería de Minas			
Departamento Académico de Ingeniería de Petróleo	0	0	1
Departamento Académico de Ingeniería Geológica	1	1	0
Departamento Académico de Ingeniería de Minas	1	0	1
Departamento Académico de Ingeniería Química	3	0	1
Facultad de Ingeniería Industrial			
Departamento Académico de Ingeniería Mecatrónica	0	0	1
Departamento Académico de Ingeniería Industrial	0	1	1
Departamento Académico de Ingeniería Informática	3	1	1
Facultad de Ingeniería Pesquera			
Departamento Académico de Ingeniería Pesquera	0	0	1
TOTAL	41	18	16
TOTAL GENERAL		75	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0574-CU-2022
Piura, 26 de setiembre de 2022

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0324-CU-2022, de fecha 21 de junio de 2022, se resolvió: **Artículo 1°.- Autorizar**, la implementación del Concurso Público para la contratación de Veintitrés (23) Plazas Docentes de Pregrado, las cuales fueron declaradas desiertas, bajo los alcances de la Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU, para los Semestres 2022-I

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO Y FACULTAD (QUE DA SERVICIO)	TIPO DE DOCENTE DPTO.		
	16 Horas B1	08 Horas B2	04 Horas B3
Facultad de Arquitectura y Urbanismo			
Departamento Académico de Arquitectura			1
Facultad de Ciencias			
Departamento Académico de Ciencias Biológicas		1	
Departamento Académico de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones		1	
Departamento Académico de Matemática		2	1
Facultad de Ciencias Administrativas			
Departamento Académico de Administración Aplicada			1
Facultad de Ciencias de la Salud			
Departamento Académico de Materno Infantil			1
Facultad de Ciencias Sociales y Educación			
Departamento Académico de Educación	6	1	
Departamento Académico de Ciencias Sociales		2	1
Facultad de Ingeniería de Minas			
Departamento Académico de Ingeniería de Minas			1
Departamento Académico de Ingeniería Química	2		1
Facultad de Ingeniería Pesquera			
Departamento Académico de Ingeniería Pesquera			1
TOTAL	8	7	8
TOTAL GENERAL		23	

Que, los Decanos de las Facultades de Facultades de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura, comunican los acuerdos adoptados en las Sesión de Consejo de Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Oficio N°:	Fecha :	FACULTAD
01	076-UNP-FAU/2022	16 de junio 2022	Decano (e) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
	"(...) EL RESULTADO DEL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, BAJO LOS ALCANCES DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N°207-2017-MINEDU, D.S N°418-2017-EF Y D.S N°093-2021-EF, APROBADO EN SESION ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022. DECLARANDOSE GANADOR DEL PRESENTE CONCURSO PUBLICO AL SIGUIENTE PROFESIONAL: "DR. ARQ. EDGARD JAVIER VARGAS MARTINEZ: 82 Puntos Plaza: Contratado. Modalidad "A1" (Doctor) Cursos de la Plaza: Diseño I, Diseño II, Diseño IV, Dibujo Arquitectónico I, Taller de Investigación.		
02	044-D-FIP-UNP-2022	16 de junio 2022	Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera
	"RATIFICAR LOS RESULTADOS DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO BAJO LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°207-2017-MINEDU, DS N° 418-EF Y DS N° 093-2022-EF (APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°211-2022 DEL 10-05-2022), DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA, QUE DECLARA GANADOR DE DICHA PLAZA AL ING. EDDY EDGAR REYES LEIVA MSC. CON UN PUNTAJE TOTAL DE 86 PUNTOS"		

Que, mediante Oficios N° 0112-OR-UPM-OPP-UNP-2022 y N°096-OR-UPM-OPP-UNP-2022, la Jefa de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, comunican que, mediante Decreto Supremo N° 084-2022-EF de 30 de abril de 2022, el MEF autorizó una transferencia de partidas a favor de diversas Unidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Asimismo, que, en el considerando de costos para financiamiento para plazas de docentes contratadas para Universidades Públicas, es para un periodo de 7 meses en conformidad con lo establecido en el Artículo 59° de la Ley N° 31365. Por lo expuesto y teniendo en consideración que todos los expedientes cuentan con acuerdo de Consejo de Facultad, PROCEDENTE su contratación de los docentes postulantes ganadores en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, previos los informes de las Oficinas de la Unidad de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica; debiendo gestionar ante la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos (DGGFRH) la creación de registros en el Aplicativo Informático ARHSP:

GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES

- DECANO (E) DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
1. DR. ARQ. EDGARD JAVIER VARGAS MARTINEZ, en la plaza "A1" (Doctor)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0574-CU-2022
Piura, 26 de setiembre de 2022

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA

1. MG. EDGAR REYES LEIVA, en la plaza de modalidad "BI"

Que, mediante los Oficios que se detalla a continuación, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que, los Resultados del Proceso de Selección Pública para ocupar Plazas de Docentes en la condición de Contratadas MINEDU, manifiesta que la URH, sólo tiene injerencia en la revisión de la documentación que presenta el virtual ganador del proceso antes mencionado:

N°	OFICIO	GANADOR DEL PROCESO DE CONCURSO DE DOCENTE
1	1101-AE-URH-UNP-2022	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO ✓ DR. EDGARD JAVIER VARGAS MARTÍNEZ No registran Documento Nacional de Identidad (DNI). Se debe notificar a las personas que se indica para que cumplan con presentar la documentación faltante bajo responsabilidad.
2	1032-AE-URH-UNP-2022	FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA ✓ Mg. EDDY EDGAR REYES LEIVA Luego de revisión efectuada se ha determinado la conformidad de la documentación presentada.

Que, mediante Informes N° 696-2022-OCAJ-UNP y N° 675-2022-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda: se AUTORICE la contratación como Docentes de Pregrado, a plazo determinado, a favor de quienes resultaron ganadores del Concurso Público, en las Facultades de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura, según lo informado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria (Art.80°) de manera general, establece los requisitos que deben cumplir los docentes contratados para ejercer la docencia universitaria; no obstante, existen normas especiales que rigen las contrataciones de los docentes bajo la modalidad MINEDU, siendo estas normas la Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU y el Decreto Supremo N° 418-2017-EF con su ANEXO, denominado: "Definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública", los cuales exigen como requisitos para otorgar la remuneración a los docentes que se les contrate bajo esta modalidad que, ostenten el grado académico de magister y doctor, según corresponda.

Que, habiendo señalado las normas especiales que rigen las contrataciones de los docentes bajo la modalidad MINEDU; se tiene que el ANEXO del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, establece la siguiente definición:

- ✓ Docente Contratado: Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. Para la aplicación del presente dispositivo, el docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo A y docente contratado Tipo B.

Por otro lado, la Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU, la cual aprueba la Norma Técnica denominada: "Norma técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas", establece en su Artículo 8°, numeral 8.3 que:

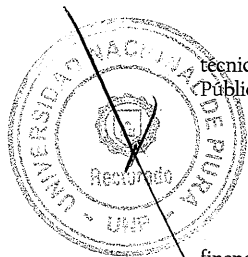
"La Universidad pública, a través de CONCURSO PÚBLICO docente sobre la base de méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, realizará la convocatoria y posterior contratación de los docentes para pregrado financiados por el MINEDU, quienes deberán cumplir con los requisitos para el ejercicio de la docencia, establecidos por la Ley N°30220, Ley Universitaria".

Que, el Art.9°, numeral 9.2, prevé que: "En ningún caso los recursos transferidos por el Ministerio de Educación podrán financiar un número de plazas superior a los cargos previstos en el CAP, CAP PROVISIONAL o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) vigente".

Que, en atención a lo señalado en el ítem precedente, se debe observar que mediante la Casación Laboral 18662-2017, La Libertad, la Corte Suprema declaró que NO CORRESPONDE LA DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS MODALES EN EL MARCO DE LA LEY N°23733-Ley Universitaria (derogada por la Ley N°30220); por lo que, si bien se suscribieron contratos continuos mientras se encontraba vigente la Ley N°23733, los mismos no pueden ser considerados como indeterminados ya que para conseguir el mencionado efecto, sólo se obtiene a través del acceso de una plaza como profesor ordinario que haya sido ganada como resultado de un concurso público; ello en razón a la jerarquía, especialidad y temporalidad de la Ley Universitaria.

Que, el artículo 174° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, numeral 174.12, establece, que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 18 de fecha 26 de setiembre de 2022 y a disposición por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0574-CU-2022
Piura, 26 de setiembre de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, las actas del Concurso Público para la contratación de personal docente de pregrado en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, D.S. N° 418-2017-EF y D.S. N° 093-2022-EF, que detallo a continuación:

N°	ACTAS DE SESIÓN	FACULTAD	FECHA
01	Sesión Ordinaria	Facultad de Arquitectura y Urbanismo	15 de junio 2022
02	Sesión Extraordinaria	Facultad de Ingeniería Pesquera	15 de junio 2022

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR, la Contratación de personal docente de pregrado en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, D.S. N° 418-2017-EF y D.S. N° 096-2022-EF, para los semestres 2022-I y 2022-II:

N°	DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO Y FACULTAD (QUE DA SERVICIO)	TIPO DE DOCENTE DPTO.				TOTAL
		A1	B1 16 Horas	B2 08 Horas	B3 04 Horas	
1	Facultad de Arquitectura y Urbanismo	1	0	0	0	1
	Dr. Edgard Javier Vargas Martínez	1				
2	Facultad de Ingeniería Pesquera	0	1	0	0	1
	Departamento Académico de Ingeniería Pesquera					
	Mg. Eddy Edgar Reyes Leiva		1			
	TOTAL	1	1	0		2

ARTÍCULO 3°. - AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos, ejecute lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD., DGA, OCADM, ARCHIVO(2), FACULTADES (02), OPYP, OPYM, URH, OCAJ
09 copias/PCCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL